

III. OTRAS DISPOSICIONES

ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA

8987 *Corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2015, del Ente Público Radiotelevisión Española en Liquidación, por la que se publican las cuentas anuales consolidadas del Grupo Radiotelevisión Española en Liquidación del ejercicio 2014 y el informe de auditoría.*

Advertida omisión parcial del informe de auditoría en la Resolución de 21 de julio de 2015, del Ente Público Radiotelevisión Española en Liquidación, por la que se publican las cuentas anuales consolidadas del Grupo Radiotelevisión Española en Liquidación del ejercicio 2014 y el informe de auditoría, publicada en el BOE número 181, de 30 de julio de 2015, se procede a efectuar la oportuna rectificación incluyendo a continuación el informe de auditoría completo:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS. GRUPO RTVE EN LIQUIDACIÓN. EJERCICIO 2014

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en RTVE en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la entidad Ente Público RTVE, en liquidación y sociedades dependientes, que comprenden, el balance consolidado a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

El Consejo de Liquidación del Ente Público RTVE, en liquidación es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1.e) de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas consolidadas a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Consejo de Liquidación del Ente Público RTVE, en liquidación el 26 de marzo de 2015 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada el 30 de abril de 2015.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero GC0067_2014_F_150430_112307_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con F332C9715A8D5B19609D4A766FDA71C0078AF593D46F7E6FCCB16BE1A5AC0240 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas consolidadas adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrección material.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de

los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los gestores de la entidad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales 2014 de las entidades participadas RNE, S.A., en liquidación y TVE, S.A., en liquidación en un 100% y cuyo valor neto contable asciende a 43.707.714,68 euros y a 25.991.834,75 euros respectivamente. Las mencionadas cuentas anuales, están exceptuadas de revisión por auditor de cuentas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 263.2 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto 1/2010, de 2 de julio.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la Entidad RTVE, en liquidación y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

Llamamos la atención a lo señalado en la nota 2.a) de la memoria adjunta donde se precisa que a partir del 1 de enero de 2007, el Grupo RTVE ha entrado en proceso de disolución-liquidación. Comenzado dicho proceso, los principios contables y criterios que ha seguido el Grupo RTVE en liquidación, han sido los aplicables a las entidades en estado de disolución-liquidación. Los activos y pasivos, a partir de ese momento, han sido registrados de acuerdo con sus valores de realización y/o liquidación según proceda.

V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria el Ente Público RTVE, en liquidación tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público. Este informe lo presenta el Grupo RTVE, en liquidación y no el Ente RTVE, en liquidación, dado que los Presupuestos del Ente Público, en liquidación y sus sociedades filiales se aprueban de forma consolidada y la liquidación de los mismos se realiza de forma consolidada.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CiCEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Delegada en RTVE, en Madrid, 19 de mayo de 2015.